



Resolución Ministerial

N° 0708-2022-IN

Lima, 02 JUN. 2022

VISTOS, el Oficio N° 634-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000838-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 5 de abril de 2022, el Coordinador del Componente Policial del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado - EL PAcCTO, extiende invitación a la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú para la participación de la reunión "Ciberpatrullaje en delitos ambientales de la Red Jaguar junto al EMPACT Envicrime OA 3.1", con la finalidad de fortalecer los procesos de investigación en el ciberespacio de delitos ambientales entre países de América Latina y la Unión Europea en el marco de la Red Jaguar de policías especializados en la lucha contra los delitos ambientales, a llevarse a cabo del 13 al 17 de junio de 2022, en la ciudad de Aranjuez de la comunidad de Madrid del Reino de España;

Que, mediante Oficio N° 291-2022-COMASGEN PNP-DIRNIC/DIRMEAMB-SEC, de fecha 14 de mayo de 2022, la Dirección de Medioambiente de la Policía Nacional del Perú, remite el Informe N° 045-2022-COMASGEN PNP-DIRNIC/DIRMEAMB-SEC, mediante el cual se comunica la designación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Víctor Alejandro Vásquez Cardoso en la reunión mencionada precedentemente; asimismo, se sustenta la importancia y viabilidad de la comisión de servicio antes descrita;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 119-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 19 de mayo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Víctor Alejandro Vásquez Cardoso, con destino a la ciudad de Aranjuez de la comunidad de Madrid del Reino de España, del 11 al 18 de junio de 2022, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que el referido personal policial estará representando a la Policía Nacional del Perú, aportando sus experiencias en temas relacionados con el trabajo transnacional para la investigación y el combate de los delitos ambientales en el ciberespacio; asimismo, se busca fortalecer las relaciones de coordinación y cooperación entre la Unión Europea y América Latina;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú,



P. Lobatón

resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto viáticos, pasajes aéreos (ida y vuelta), traslados internos, alojamiento, alimentación, test COVID-19 y seguro médico, son asumidos por el Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado - EL PAcCTO, conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 5 de abril de 2022;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Víctor Alejandro Vásquez Cardoso, del 11 al 18 de junio de 2022, a la ciudad de Aranjuez de la comunidad de Madrid del Reino de España, para que participe en la reunión “Ciberpatrullaje en delitos ambientales de la Red Jaguar junto al EMPACT Envicrime OA 3.1”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Víctor Alejandro Vásquez Cardoso, del 11 al 18 de junio de 2022, a la ciudad de Aranjuez de la comunidad de Madrid del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe



P. Lobatón

1
detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior



P. Lobatón

